

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA
COLABORACION EN MATERIA DE ENSEÑANZA SEMIPRESENCIAL**

En León, a xx de xxxx de 2011

R E U N I D O S

De una parte D. José Ángel Hermida Alonso, Rector Magnífico de la Universidad de León (en adelante ULE), nombrado por Acuerdo 43/2008, de 5 de junio de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de la competencias que le otorga el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, Universidades y el artículo 80 del Estatuto de la Universidad de León, aprobado por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, con domicilio en León, Av. de la Facultad 25, código postal 24001, en nombre y representación de la misma,

Y por otra, D. JUAN GIMENO ULLASTRES , en calidad de Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio (BOE de 30 de junio de 2009), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24); el art. 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16 de abril)."

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente acuerdo, en nombre de las entidades que representan y

MANIFIESTAN

Que con fecha 11 de noviembre de 2008 se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre la UNED y la ULE en los ámbitos docentes y de investigación, indicándose en la Cláusula Segunda de dicho convenio -*Supuestos específicos de colaboración*- la necesidad de la firma de un Acuerdo Específico en el caso de colaboraciones específicas.

La instauración del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), el diseño de titulaciones conjuntas o compartidas entre Universidades y el soporte de las enseñanzas semipresenciales hace necesario el desarrollo y actualización de sistemas virtuales de docencia y de la infraestructura de telecomunicaciones asociada.

La UNED, como Universidad española pionera en educación a distancia, ha incorporado el uso de las nuevas tecnologías a la docencia desarrollando una serie de herramientas, como AVIP (Herramienta AudioVisual sobre tecnología IP) y COL (Conferencia Online), que favorecen la denominada "presencialidad virtual" permitiendo el acceso desde cualquier Centro o Aula a las actividades docentes presenciales que se desarrollen en otro lugar. Además mediante Internet, estas herramientas permiten el acceso a seminarios y tutorías, tanto en directo como en diferido.

La política de impartición de las actuales titulaciones de la ULE, así como la implantación de otras nuevas incluyendo títulos compartidos, tiene una clara voluntad de colaboración con otras Universidades tanto nacionales como extranjeras. Con el fin de poder alcanzar este objetivo en la convocatoria del año 2010 del Programa Campus de Excelencia Internacional del Ministerio de Educación, entre otras propuestas de mejora de la docencia, se hizo la de "Implantación de Títulos Compartidos" que fue valorada positivamente, obteniendo una subvención para poder iniciar actuaciones en este campo.

Que, de acuerdo con lo anterior, y con objeto de regular las condiciones de dicha acuerdo, ambas partes han convenido la firma del presente documento conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1. Establecer conjuntamente un procedimiento de utilización, mejora y soporte de las herramientas AVIP y COL, así como el diseño y elaboración de nuevos componentes que puedan ser de utilidad para ambas Universidades.

2. Definir conjuntamente el calendario para el desarrollo de las diferentes labores recogidas en el presente acuerdo, atendiendo a sus necesidades institucionales.
3. La UNED se compromete a ejercer diversas acciones relacionadas con el presente acuerdo:
 - a) Dar soporte y Asistencia Técnica de nivel 2 relativos al uso y explotación de las herramientas AVIP. El soporte técnico de nivel 1 AVIP (atención al usuario) corresponde a la ULE en sus sedes, comprometiéndose la UNED a ejercer labores formativas para que la ULE pueda establecer dicho soporte técnico interno.
 - b) Implementar un portal de servicios a terceros sobre la aplicación Conferencia Online (COL) para su uso por parte del personal de la ULE.
 - c) Resolver la integración de la herramienta COL con la plataforma tecnológica "Moodle" (LMS - Learning Management System- sistema de gestión de recursos virtuales, de distribución libre, que ayuda a crear comunidades de aprendizaje en línea).
4. La ULE se compromete, con cargo a la subvención concedida por parte del Programa Campus de Excelencia Internacional del Ministerio de Educación a la Actuación "Implantación de Títulos Compartidos" (Proyecto ERMES) anteriormente citada, a realizar una serie de actuaciones conducentes a la mejora del servicio y a la internacionalización:
 - a) Colaborar en las tareas de etiquetado semántico y de clasificación de recursos dentro del repositorio digital atendiendo a estándares establecidos y las directrices elaboradas por la UNED.
 - b) Fomentar la internacionalización del portal mediante la colaboración en la traducción al inglés de los materiales que se acuerden.
 - c) Aportar el caudal de comunicaciones que se precise para el uso de la herramienta AVIP en la ULE desde el nodo de gestión hacia los nodos de servicio que sean necesarios.
5. Los detalles sobre la infraestructura tecnológica recomendada y perfiles del personal colaborador que participaría en el desarrollo de los proyectos así como la propuesta

de planificación irán en un documento anexo. Estos detalles serán marcados y dirigidos por la UNED que siempre mantendrá la propiedad del nodo de gestión. Asimismo, la UNED se compromete a ejercer labores de Mantenimiento de los sistemas informáticos necesarios para trabajar con la herramienta AVIP.

6. La UNED permitirá a la ULE el uso de las actuales herramientas, sus actualizaciones y posteriores desarrollos por un periodo de 25 años a partir de fecha de firma del presente acuerdo, si bien la propiedad intelectual corresponde a la UNED. Ambas instituciones se comprometen a colaborar en las actuaciones realizadas por la otra parte en relación con el presente acuerdo. Las obligaciones económicas de la Universidad de León que se deriven del presente Acuerdo Específico se harán con cargo a la subvención concedida por parte del Programa Campus de Excelencia Internacional del Ministerio de Educación a la Actuación “Implantación de Títulos Compartidos” (Proyecto ERMES) obtenida en la Convocatoria de 2010, con un límite máximo total de 120.000 euros.
7. A la firma de este Convenio se constituirá una Comisión mixta de seguimiento integrada por dos representantes de la UNED y dos representantes de la ULE, nombrados por los responsables correspondientes que será presidida por el representante de la UNED de mayor rango jerárquico.

La comisión se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes interesadas. Los acuerdos serán adoptados con arreglo a las reglas que rigen el funcionamiento de los órganos colegiados, teniendo el Presidente, voto de calidad en caso de empate.

Serán funciones de esta Comisión la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades objetos del presente convenio.

8. El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), sin perjuicio de su posible aplicación para resolver dudas e integrar lagunas interpretativas.
9. El seguimiento de la ejecución del presente acuerdo específico será realizado por el Vicerrectorado de Tecnología de la UNED y por el Vicerrectorado de Ordenación Académica de la ULE. No obstante, se preservarán los acuerdos contenidos en el Convenio Marco del que el presente convenio trae causa.

10. El presente Convenio Específico de colaboración tiene naturaleza administrativa y serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en su interpretación y cumplimiento.

Lo que en prueba de su conformidad firman por duplicado

Por la Universidad de León
Rector

Por la Universidad Nacional de Educación
a distancia
Rector

Fdo.: José Ángel Hermida Alonso

Fdo.: Juan Antonio Gimeno Ullastres